



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 081 DE 2022  
( 24 MAY 2022 )

**“EL CUAL DESIGNA CLAVEROS DELEGADOS DEL SEÑOR ALCALDE ANTE LA REGISTRADURÍA DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

**EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el artículo 148 del Decreto - Ley 2241 de 1986 y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia expresa que: *“(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.”*

Que los numerales 1 y 3 del artículo 315 ibidem determinan que son atribuciones del alcalde: *“(...)1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; (...)”*

Que el Decreto – Ley 2241 de 1986 “Por el cual se adopta el Código Electoral” indica en su artículo 145 que: *“Los documentos electorales se introducirán y guardarán en un (1) arca de tres (3) cerraduras o candados denominados arca triclave.”*

Que a su vez el artículo 147 ibidem establece que: *En las oficinas del Consejo Nacional Electoral, de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil y de las Registradurías Distritales, Municipales y Auxiliares, habrá arcas triclaves en las cuales se depositarán los documentos electorales que deban ser objeto de escrutinio.*

Las arcas triclaves serán suministradas así:

La del Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil; las de las Delegaciones del Registrador Nacional del Estado Civil, por las gobernaciones o por las mismas Delegaciones y las de las Registradurías Distritales, Municipales o Auxiliares, por las Alcaldías o por las mismas Registradurías.

(Resaltado fuera de texto)

Que igualmente, el artículo 148 de la norma en cita determina quienes serán claveros, indicando que: *“ Serán claveros de las arcas triclaves: Del Consejo Nacional Electoral, su Presidente, Vicepresidente y Secretario; de la Delegación del Registrador Nacional, el Gobernador o su Delegado y los dos (2) Delegados del*

*Registrador Nacional del Estado Civil; de las Registradurías Distritales y de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, el Alcalde, el Juez Municipal y uno de los dos (2) Registradores Distritales o Municipales; de las demás Registradurías del Estado Civil, el Alcalde, el Juez Municipal y el respectivo Registrador; y de las Registradurías Auxiliares, un delegado del Alcalde, un Juez designado por el Tribunal Superior y el Registrador Auxiliar.”*

Que mediante Resolución N° 4371 del 18 de mayo de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (Primera vuelta) para el periodo constitucional 2022-2026 que se llevarán a cabo el día 29 de Mayo de 2022.

Que en cumplimiento con la normatividad existente, se hace necesario designar cuatro (04) funcionarios delegados del Alcalde que actuarán como claveros en las comisiones auxiliares designadas para el Municipio de Chía.

Que en virtud de lo anterior, el señor Alcalde Municipal de Chía, Cundinamarca

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR.** Cuatro (04) funcionarios como delegados del Alcalde ante la Registraduría del Municipio de Chía, para que actúen como claveros en las comisiones auxiliares designadas para el Municipio, en el desarrollo de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (Primera vuelta) para el periodo constitucional 2022-2026, que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de mayo de 2022, quienes se relacionan a continuación:

ÍTEM	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	ENTIDAD
1	HENRY RODOLFO RAMOS CLAVIJO	79.136.250	ASESOR DESPACHO DEL ALCALDE	MUNICIPIO DE CHÍA
2	DIANA MARCELA GARCÍA QUINTERO	35.425.624	DIRECTOR TÉCNICO - DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	MUNICIPIO DE CHÍA
3	CARLOS JOSÉ PARRA NEIRA	2.994.417	DIRECTOR TÉCNICO DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL - SECRETARÍA DE SALUD	MUNICIPIO DE CHÍA
4	PERLA ANTONIETA ALARCÓN GARZÓN	52.053.469	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	MUNICIPIO DE CHÍA

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta designación se entiende realizada inclusive para las elecciones de segunda vuelta presidencial, en el evento en que se lleven a cabo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente designación se entenderá aceptada con la comunicación del presente acto administrativo al funcionario designado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASISTENCIA.** Los funcionarios designados como claveros, deberán presentarse en el lugar de los escrutinios el día veintinueve (29) de mayo de 2022 a partir de las 03:30 p.m., así como el día de las elecciones de segunda vuelta presidencial, en el evento en que se lleven a cabo.

**ARTÍCULO TERCERO. CUMPLIMIENTO.** Los funcionarios deberán dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 150 a 156 del Decreto – Ley 2241 de 1986.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR.** El presente acto administrativo a cada uno de los funcionarios designados.

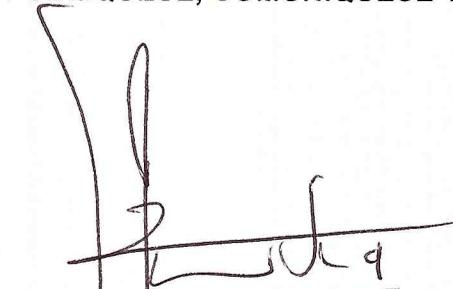
**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR.** Copia del presente decreto al señor Registrador Municipal y a la Personería Municipal de Chía.

**ARTÍCULO SEXTO. – IMPROCEDENCIA DE RECURSOS.** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR.** El presente acto administrativo en la página web de la alcaldía de Chía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

**ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá vigencia únicamente para los fines aquí estipulados.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Proyectó: Katerine Silva Majchela – P.E O.A.J.   
Revisó y aprobó: Juan Ricardo Alfonso Rojas – jefe Oficina Asesora Jurídica